



**Honorable Concejo Deliberante de Pergamino**  
2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad

**Comunicacion**

**Número:**

Pergamino,

**Referencia:** COMUNICACION 3701-24 EX-3057-24

---

**EX-2024-3057-PERHCD-HCD CONCEJAL Ignacio Maiztegui – BLOQUE JUNTOS** – Proyecto de Resolución: Establecer esquema de beneficios para conductores que no registren infracciones de tránsito en el ámbito del Partido de Pergamino.-

**VISTO**

El Expte. EX-3057-2024 Proyecto de Resolución, Ref.: Establecer esquema de beneficios para conductores que no registren infracciones de tránsito en el ámbito del Partido de Pergamino, y;

**CONSIDERANDO**

Que en los últimos años se viene registrando un marcado incremento en el parque automotor en el ámbito del Partido de Pergamino.

Que paralelamente a lo antes mencionado, ha crecido exponencialmente tanto el número de infracciones a las leyes de tránsito como de accidentes viales.

Que según datos oficiales recientemente publicados, se retienen en nuestra Ciudad en promedio anualmente 2400 motos. Dentro de las principales causas de retención se encuentran la falta de uso de casco, de presentación de seguros y documentación obligatoria para circular.

Que de acuerdo a estudios observacionales del comportamiento de personas en la vía pública en diferentes municipios realizado por el Observatorio Vial de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, sólo un 51.4% de los conductores de motos, un 27,6 % de los acompañantes, y un 17,8% de los menores de 15 años cuando circulan como acompañantes, utilizan el casco.

Que lo antes mencionado no pretende adjudicar a los usuarios de motos la responsabilidad exclusiva de los incumplimientos ni siniestralidad, pero resulta ineludible hacer referencia a uno de los medios más utilizados y con mayor participación en accidentes viales.

Que de acuerdo a un informe elaborado a nivel nacional por la Dirección de Estadística Vial (NOV - ANSV) con fecha 23/02/2024 a partir de datos reportados por las jurisdicciones al 19/02/2024, se registraron durante 2023 un total de 3.642 siniestros con víctimas fatales, con un saldo de 4.369 personas fallecidas.

Que otro dato relevante y representativo que aportan a nivel local las autoridades del SAME en este sentido es que, desde Mayo de 2023 en que se implementó el Sistema de Información de Salud de Pergamino

(Sisper) se cuenta con estadísticas de la cantidad de atenciones realizadas, y discriminadas esas atenciones, se pueden establecer específicamente cuántas corresponden a accidentes de tránsito. Tomando el primer semestre de este año en que se registraron un total de 2757 llamados, 627 fueron por accidentes viales, es decir que un 22,7% de las asistencias brindadas fueron por este tipo de siniestros. Diariamente se asisten entre tres y cuatro eventos.

Que consultada por un medio local desde su doble condición de médica especialista en Emergentología y directora del SAME, la Dra. Eugenia Gennaro expresó semanas atrás que entiende que "la accidentología vial es una problemática multicausal" y considera que en vista de los resultados y del comportamiento que se observa tanto de parte de conductores como de transeúntes "es como si las campañas estuvieran agotadas", hecho que debe interpretarse como un claro llamado de atención.

Que en este sentido, se observa con preocupación un enorme desapego a las normas, y resulta importante hacer especial hincapié en toda acción que permita generar conciencia y promover el cumplimiento de la legislación vigente, favoreciendo una normal convivencia y poniendo de relieve el cuidado de la salud y la seguridad tanto de peatones como de quienes conducen distintos tipos de vehículos.

Que se vienen incrementado los operativos de fiscalización y control que llevan adelante las autoridades locales, y reforzando las capacitaciones en los trámites de obtención y/o renovación de licencias de conducir.

Que por otra parte, y con idéntico objetivo, entendiendo que la educación juega un rol primordial en esta y otras materias, desde el mes de Abril del corriente año se encuentra funcionando en un sector del Parque Belgrano, el Parque de Educación Vial destinado a alumnos de niveles iniciales, llevando adelante una propuesta que reúne estrategias pedagógicas y lúdicas para fomentar desde la niñez la adopción de conductas seguras en la vía pública. Que esta estrategia de abordaje, que cuenta como antecedente haber obtenido excelentes resultados a partir de su puesta en funcionamiento en la Ciudad de Sunchales, fue impulsada por la Asociación Civil Grupo Núcleo con el apoyo del Municipio y la participación de más de 30 empresas locales.

Que otra de las acciones que se viene llevando adelante, con el objetivo de adecuar la infraestructura urbana a la realidad actual y entendiendo que es una de las medidas fundamentales para aportar mayor seguridad en materia de tránsito, es el desarrollo de un programa integral de revisión y establecimiento de sentidos únicos de circulación de calles en el ámbito de nuestra Ciudad.

Que durante los últimos días, se viene llevando a cabo en nuestra Ciudad la semana de la movilidad vial, durante la cual se brindan abordajes específicos a través de charlas y talleres dirigidos a funcionarios, legisladores, agentes municipales, efectivos policiales, bomberos, entidades e instituciones, docentes y alumnos del último año del nivel secundario o próximos a obtener su primer licencia.

Que no obstante todas las acciones que se implementan relacionadas a educación, controles, fiscalizaciones y sanciones, se vuelve necesario evaluar además en este contexto de creciente siniestralidad en materia vial, la promoción de medidas que estimulen de manera complementaria y desde otra mirada el cumplimiento de las normas vigentes.

Que si bien podría evaluarse como discutible el concepto de premiar el cumplimiento de obligaciones y reglas básicas de convivencia, se estima que en situaciones como las que estamos atravesando, deben agotarse todos los medios para conseguir un objetivo tan importante como lo es el de lograr el respeto y apego a la normativa vigente, el mejoramiento de las condiciones de convivencia, y el cuidado de la salud y seguridad al transitar.

## **POR LO EXPUESTO**

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la 13° Sesión Ordinaria, realizada el 10 de septiembre de 2024, al considerar el expediente ut-supra mencionado, aprobó por mayoría la siguiente:

## COMUNICACIÓN

**Artículo 1:** Recomendar al Departamento Ejecutivo Municipal, se establezca un régimen de beneficios para conductores cuyas licencias habilitantes se encuentren radicadas en el Partido de Pergamino, y que no registren infracciones de tránsito en este territorio, con el objetivo de estimular el cumplimiento de las normativas vigentes, en acompañamiento a las campañas de educación, prevención, fiscalización y control en materia de tránsito, y como herramienta para reforzar las acciones en este sentido.

**Artículo 2:** En directa relación a lo solicitado en el párrafo anterior, solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, como parte de esas acciones de estímulo, se evalúe la puesta en funcionamiento de las siguientes medidas:

- a. Otorgamiento de descuentos en los aranceles municipales establecidos para los trámites de renovación de licencias de conducir.
- b. Otorgamiento de descuentos o eximición del pago de aranceles municipales para los trámites de renovación anual de licencias exigidos a las personas mayores de 70 años de edad.
- c. Otorgamiento de créditos a través de la aplicación SIMPLE para ser utilizados en el sistema de estacionamiento medido de la Ciudad de Pergamino.

**Artículo 3:** Sin perjuicio de lo propuesto en los puntos a, b, y c del Artículo 2 de la presente, lo descrito debe considerarse como meramente enunciativo, pudiendo incorporarse cualquier otro beneficio que se estime pertinente en búsqueda del objetivo que persigue la presente.

**Artículo 4:** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, será el encargado de establecer el modo de implementación de todas y cada una de las acciones propuestas, así como los alcances de los beneficios a otorgar y los períodos de tiempo durante los cuales los potenciales beneficiarios no deberán registrar infracciones.

**Artículo 5:** El visto y los considerandos son parte integrante de la presente.

**Artículo 6:** De forma.-

### **COMUNICACIÓN 3701/24**

Pergamino, 11 de septiembre de 2024